



**Autoridad de
Aviación
Civil
El Salvador**

CIRCULAR DE ASESORAMIENTO

Descripción: **Procedimiento de autorización aeronáutica de proyectos de construcción, remodelación o ampliación de aeródromos, helipuertos y aeropuertos civiles de El Salvador.**

CA No.: 139-215-04

Revisión: 02

Documentación de Referencia: Doc. /A / LOAC art. 14 inciso 32
/B/ RAC 14
/B/ RAC 139

Fecha: 07-dic-2020

La siguiente Circular de Asesoramiento ha sido emitida por la Autoridad de Aviación Civil de El Salvador de acuerdo con lo prescrito en la Ley Orgánica de Aviación Civil, Artículo 7, Numeral 4.

1. PROPOSITO:

La presente Circular de Asesoramiento tiene el propósito de suministrar información completa y detallada de autorización aeronáutica de la construcción, remodelación o ampliación de los aeródromos, helipuertos y aeropuertos civiles del país; previa demostración de cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos establecidos en la presente circular de asesoramiento.

2. LIMITACIONES:

La presente Circular es aplicable a operadores de aeródromos que quieran construir, ampliar y/o remodelar aeródromos, helipuertos y aeropuertos civiles del país.

3. DOCUMENTO QUE CANCELA:

No aplica.

4. FORMAS:

Ninguna.

5. ABREVIACIONES:

Ninguna.

6. DEFINICIONES:

Ninguna.

7. DESARROLLO:

7.1. Procedimiento de Aprobación y Autorización de Construcción, Remodelación o Ampliación de Aeródromos, Helipuertos y Aeropuertos Civiles en el País.

El proceso de aprobación y autorización de una construcción, remodelación o ampliación de aeródromos, helipuertos y aeropuertos civiles en el país; se desarrollará en tres fases:

Fase 1: Aprobación aeronáutica del sitio de la construcción, remodelación o ampliación.

El solicitante deberá presentar los siguientes documentos:

- 1.1 Nota o Carta dirigida al Director Ejecutivo, solicitando Aprobación aeronáutica del sitio
- 1.2 Completar la solicitud de Aprobación de Sitio, por medio del formulario AAC-AGA-113-F1 (<https://www.aac.gob.sv/?wpmpro=aac-aga-113-f1>) o el formulario AAC-AGA-113-F2 (<https://www.aac.gob.sv/?wpmpro=aac-aga-113-f2>), según corresponda, acompañada de la documentación requerida en dicho formulario.
- 1.3 Adjuntar recibo de pago del arancel correspondiente.

En el estudio y análisis de la documentación que presente el solicitante, el Departamento de Aeródromos de la Autoridad de Aviación Civil se tomará entre 15 días calendario para emitir una resolución de aprobación de los documentos y planos del proyecto, en el caso de que no haya ninguna observación a la documentación presentada.

Fase 2: Aprobación aeronáutica de permiso de la Construcción, Remodelación o Ampliación de Aeródromos, Helipuertos y Aeropuertos Civiles en el País

El solicitante deberá presentar los siguientes documentos:

- 2.1. Nota o Carta dirigida al Director Ejecutivo, solicitando el Permiso de Construcción del proyecto, según lo establecido de la RAC 139.
- 2.2. Completar la solicitud de Aprobación de Permiso de Construcción, por medio del formulario AAC-AGA-113-F3 (<https://www.aac.gob.sv/?wpmpro=aac-aga-113-f3>), acompañada de la documentación requerida en dicho formulario.
- 2.3. Planos a escala: deberá de presentar 2 juegos de Planos Arquitectónicos: Planta de Conjunto, Planta Arquitectónica, Secciones y Elevaciones (expresadas en MSNM) firmados y sellados por el profesional responsable,
- 2.4. Memoria de diseño aeronáutico cuando aplique.
- 2.5. Análisis de Seguridad, emitido por el Departamento de Seguridad Aeroportuaria (Criterio AVSEC) según RAC 139.405, cuando aplique.
- 2.6. Estudio Aeronáutico según la RAC 139.030, cuando aplique.

Por consiguiente, después de haber presentado los documentos de la fase 2, el Departamento de Aeródromos de la Autoridad de Aviación Civil se tomará entre 30 días calendario en entregar la autorización respectiva, siempre y cuando no se tenga ninguna observación a la documentación.

Antes de iniciar las obras de construcción, el Propietario deberá presentar, dos juegos originales de la siguiente documentación:

- a) Plan de Seguridad Operacional con el visto bueno del Departamento AVSEC, en caso que la construcción, ampliación o remodelación sea en el Aeropuerto Internacional, firmado y sellado por el jefe responsable del área, cuando se adjudique el proyecto.
- b) Programa de trabajo, firmado y sellado por el profesional responsable.

Fase 3: Inspección final de la construcción, remodelación o ampliación.

El solicitante deberá presentar los siguientes documentos:

- 3.1. Nota o Carta dirigida al Director Ejecutivo, solicitando Inspección Final
- 3.2. Completar la solicitud de Inspección Final, por medio del formulario AAC-AGA-113-F5 (<https://www.aac.gob.sv/?wpdmpo=aac-aga-113-f5>), acompañada de la documentación requerida en dicho formulario.
- 3.3. Adjuntar recibo de pago del arancel correspondiente.

Posteriormente, el Departamento de Aeródromos de la AAC realizará la Inspección Final al proyecto que tomará entre 15 días calendario, y si no se encuentra ninguna no conformidad se remitirá la resolución de inspección final al proyecto de construcción, remodelación o ampliación, según aplique. De encontrarse alguna discrepancia el Operador deberá presentar "Planos finales de cómo Construidos" (es decir, los planos reales de la construcción al finalizar la obra) en los cuales deberá incluir los cambios realizados a la obra construida para aceptación de la AAC.

El desarrollo de estas tres fases se muestra en la descripción de los siguientes pasos:

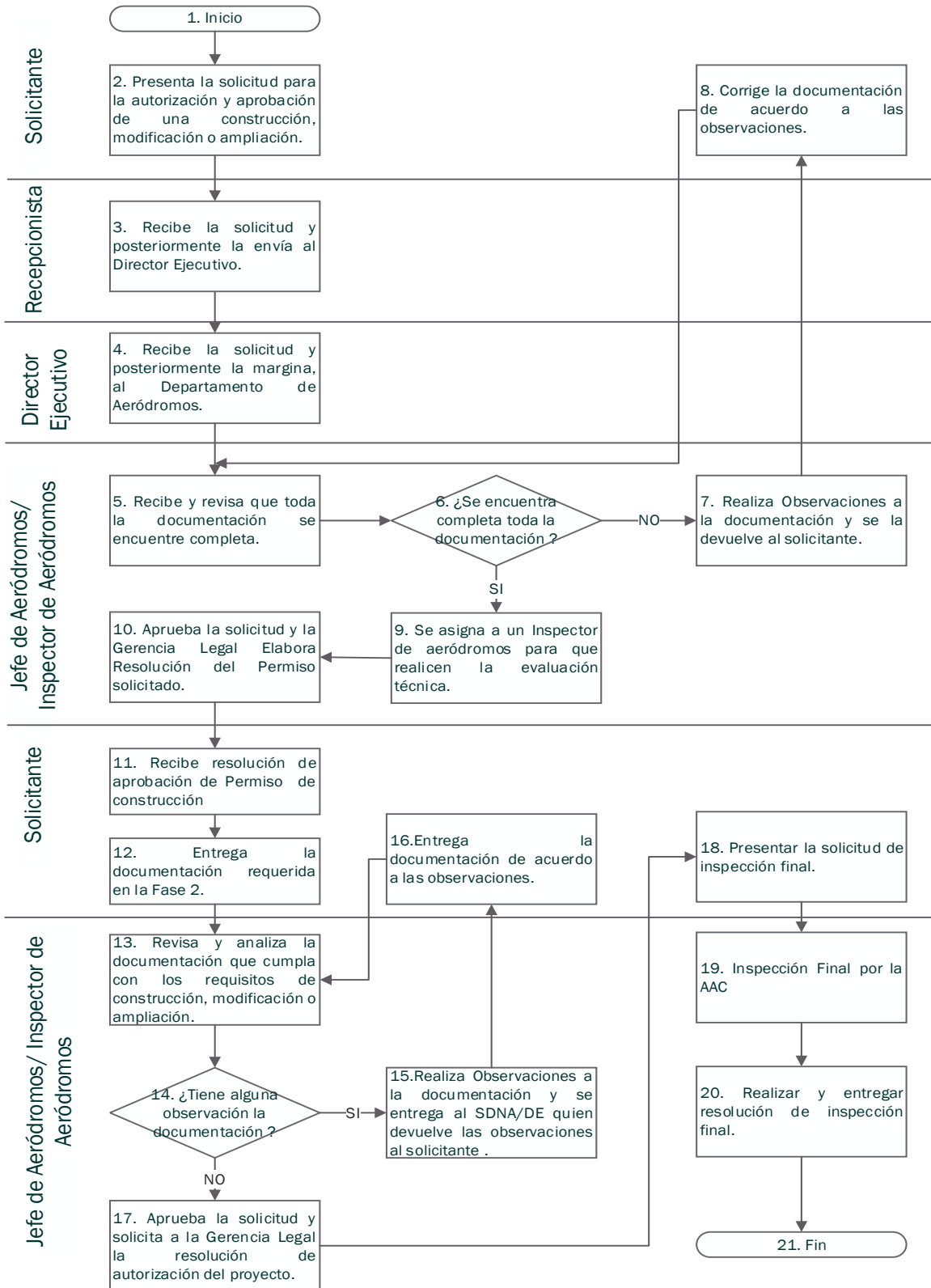
No.	Actividad	Especificaciones	Responsable
1.	Inicio	---	---
2.	Presenta la solicitud para la autorización y aprobación de una construcción, modificación o ampliación.	El solicitante deberá presentar toda la documentación que se requiere en la Fase 1 del proceso de aprobación y autorización.	Solicitante
3.	Recibe la solicitud y posteriormente la envía al Director Ejecutivo.	Recibe la solicitud y registra la hora, fecha y datos personales de la persona que entrega el documento.	Recepcionista
4.	Recibe la solicitud y posteriormente la margina, al Departamento de Aeródromos.	---	Director Ejecutivo

No.	Actividad	Especificaciones	Responsable
5.	Recibe y revisa que toda la documentación se encuentre completa.	Se revisan y se anotan todos los documentos que amparan la solicitud.	Jefe de Aeródromos/ Inspector de Aeródromos
6.	¿Se encuentra completa toda la documentación?	Si la respuesta es Afirmativa, continúe con paso 9, de lo contrario continuar en el paso siguiente.	Jefe de Aeródromos/ Inspector de Aeródromos
7.	Realiza Observaciones a la documentación y se la devuelve al solicitante.	Se realizan las observaciones y se contacta al solicitante para que corrija las discrepancias.	Jefe de Aeródromos/ Inspector de Aeródromos
8.	Corrige la documentación de acuerdo a las observaciones.	El solicitante corrige la documentación y vuelve a presentarla al Departamento de Aeródromos. Vuelve al paso 5.	Solicitante
9.	Se asigna a un Inspector de Aeródromos para que realice la evaluación técnica.	El Jefe del Departamento asigna a una persona como la responsable de realizar la evaluación técnica. Esta persona analizará la documentación y en caso de ser necesario realizar una inspección física del área.	Jefe de Aeródromos/ Inspector de Aeródromos
10.	Aprueba la solicitud y la Gerencia Legal elabora la Resolución del Permiso solicitado.	El Departamento de Aeródromos envía Opinión Técnica para gestionar la aprobación a la Gerencia Legal, quien remitirá al solicitante la resolución del permiso de construcción, remodelación o ampliación, según aplique, firmada por el Director Ejecutivo.	Jefe de Aeródromos/ Inspector de Aeródromos/ Gerencia Legal
11.	Recibe resolución de aprobación de Permiso de construcción	Después de recibir la resolución de aprobación de Permiso de construcción por parte de la AAC se finaliza la Fase 1.	Solicitante

No.	Actividad	Especificaciones	Responsable
12.	Entrega la documentación requerida en la Fase 2.	Se inicia la Fase 2, Entregar al Departamento de Aeródromos la documentación que se detalla en la Fase de 2 de esta CA. (Plan de trabajo, programa de seguridad operacional y opinión de Seguridad del Aeropuerto/Criterio AVSEC)	Solicitante
13.	Revisa y analiza la documentación que cumpla con los requisitos de construcción, modificación o ampliación.	-----	Jefe de Aeródromos/ Inspector de Aeródromos
14.	¿Tiene alguna observación la documentación?	Si la respuesta es Afirmativa, continúe con el paso siguiente, de lo contrario continuar en el paso 17.	Jefe de Aeródromos/ Inspector de Aeródromos
15.	Realiza Observaciones a la documentación y se entrega al SDNA/DE quien devuelve las observaciones al solicitante .	Se realizan las observaciones, y se entregan al Subdirector de Navegación Aérea(SDNA) o al Director Ejecutivo(DE), quien remitirá al solicitante.	Jefe de Aeródromos/ Inspector de Aeródromos
16.	Entrega la documentación de acuerdo a las observaciones.	El solicitante corrige la documentación y deberá presentar la documentación corregida a la AAC, Vuelve al paso 13.	Solicitante
17.	Aprueba la solicitud y solicita a la Gerencia Legal la resolución de autorización del proyecto.	El Departamento de Aeródromos remite aprobación al Subdirector de Navegación Aérea quien la envía a la Gerencial Legal, quien remitirá al solicitante la resolución de autorización del proyecto al solicitante, firmada por el Director Ejecutivo. Se finaliza la Fase 2.	Jefe de Aeródromos/ Inspector de Aeródromos/ Gerencia Legal

No.	Actividad	Especificaciones	Responsable
18.	Presentar la solicitud de inspección final.	Se inicia la Fase 3. Remitir a la AAC la solicitud de inspección al proyecto con su respectivo pago, según la fase 3 detalla en esta CA.	Solicitante
19.	Inspección Final por la AAC	Se designa al personal del Departamento de aeródromos para realizar la inspección y preparar la resolución final. Nota: En el caso de proyectos de construcción dentro del área de influencia de los Aeropuertos Internacionales del país la resolución será preparada por la Gerencia Legal.	Jefe de Aeródromos/ Inspector de Aeródromos
20.	Realizar y entregar resolución de inspección final.	Si no se encuentra ninguna observación durante la inspección final se deberá elaborar y entregar la resolución al solicitante, firmada por el Director Ejecutivo.	Jefe de Aeródromos/ Inspector de Aeródromos
21	Fin	---	---

7.2. Flujograma del Procedimiento de Aprobación y Autorización de Construcción, Remodelación o Ampliación de Aeródromos, Helipuertos y Aeropuertos Civiles en el País.



8. ANEXOS:

Ninguno.

9. CONSULTAS:

Las consultas acerca de esta Circular de Asesoramiento favor enviarlas al Departamento de Aeródromos de la Autoridad de Aviación Civil, Km 9 ½ Carretera Panamericana, Ilopango, El Salvador, o a la dirección de correo electrónico: repcionaviacioncivil@aac.gob.sv.



Ing. Jorge Alberto Puquirre
Director Ejecutivo
AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL